



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda. Oficina Presupuestaria

Primer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 3.694.790,00 €, y Bajas por Anulación por importe de 3.694.790,00 €, dentro del Presupuesto Prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de 2015 para el año 2016

INDICE DOCUMENTAL

Documento	Concepto
	EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL
1	Propuesta aprobación inicial Junta de Gobierno Local y Certificado de dicha Junta
2	Memoria
3	Informe Económico-Financiero
4	Anexos
5	Informe del Sr. Interventor
6	Propuesta al Pleno de aprobación inicial
7	Edicto inicial publicado en el BOP
	EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA
8	Propuesta aprobación definitiva a la JGL
9	Edicto definitivo publicado en BOP
10	Certificado de la JGL de aprobación definitiva
11	Certificado del Pleno de la aprobación definitiva



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Economía y Hacienda

Expediente nº 52/ 2016

Dña. Sofía Morales Garrido, en su condición de Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de formular a la **Junta de Gobierno Local** la siguiente:

PROPUESTA

EPIGRAFE: Proyecto de Primer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 3.694.790,00 euros, y Bajas por Anulación por importe de 3.694.790,00 euros, dentro del Presupuesto Prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de 2015 para el año 2016

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Con fecha 4 de enero de los corrientes se dicta Decreto de Prórroga del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante del año 2015 para 2016.

En el mencionado Decreto se establece que, iniciado el ejercicio 2016 sin haber entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considera automáticamente prorrogado para el ejercicio 2016 el Presupuesto del año 2015, hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo, siendo necesario realizar los pertinentes ajustes en los créditos iniciales de acuerdo con la legislación vigente, para su efectiva aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto, de acuerdo con el R.D. 500/1990 de 20 de abril.

A fecha actual, el Presupuesto del ejercicio 2016 se encuentra pendiente del Informe definitivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que está pendiente de aprobación.

No obstante lo anterior, existen determinados proyectos de inversión que por encontrarse adjudicados y tratarse de inversiones de carácter plurianual deben continuar su ritmo de ejecución, con la exclusiva finalidad, de no producir perjuicio a los adjudicatarios y evitar el máximo posible a los ciudadanos.

Planteadas pues dichas necesidades, el Equipo de Gobierno, en función de la financiación disponible, ha resuelto atender en este Expediente las inversiones detalladas convenientemente en el mismo, y por su importe correspondiente, toda vez que la dotación de crédito en el Presupuesto Prorrogado es inexistente.

Una vez aprobado el Presupuesto General del año 2016, las consignaciones de dichos proyectos de inversión quedarán subsumidos en el mismo.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 3.694.790,00 euros, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente.

Dichos gastos no se encuentran incluidos en el Presupuesto Prorrogado al tratarse de inversiones, y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

De la misma forma se tramitan Bajas por Anulación por importe de 3.694.790,00 euros, las cuales quedan detalladas igualmente en el mencionado Anexo.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Expediente N.º 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Alicante de 2015 para el año 2016 que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

1.1. Créditos extraordinarios.

Capítulo	Importe (€)
6. Inversiones Reales.	3.694.790,00
Total Créditos Extraordinarios.	3.694.790,00

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Bajas por Anulación: Capítulo	Importe (€)
9. Pasivos Financieros	3.694.790,00
Total Bajas por Anulación.	3.694.790,00
Total Financiación.....	3.694.790,00

Segundo: Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación

Alicante, 18 de febrero de 2016

La Concejala Delegada de Hacienda,

Fdo.: Sofia Morales Garrido

Conforme, desde el punto de vista legal,
por los fundamentos jurídicos que se citan
en esta Propuesta :

El Jefe del Servicio de Economía y Hacienda

Fdo.: Pablo A. Ortiz Garcia

El Jefe de la Oficina Presupuestaria

Fdo.: Federico Fco. Valero Ruiz



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

12. "Proyecto de Primer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 3.694.790,00 euros, y Bajas por Anulación por importe de 3.694.790,00 euros, dentro del Presupuesto Prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de 2015 para el año 2016"

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Con fecha 4 de enero de los corrientes se dicta Decreto de Prórroga del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante del año 2015 para 2016.

En el mencionado Decreto se establece que, iniciado el ejercicio 2016 sin haber entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considera automáticamente prorrogado para el ejercicio 2016 el Presupuesto del año 2015, hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo, siendo necesario realizar los pertinentes ajustes en los créditos iniciales de acuerdo con la legislación vigente, para su efectiva aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto, de acuerdo con el R.D. 500/1990 de 20 de abril.

A fecha actual, el Presupuesto del ejercicio 2016 se encuentra pendiente del Informe definitivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que está pendiente de aprobación.

No obstante lo anterior, existen determinados proyectos de inversión que por encontrarse adjudicados y tratarse de inversiones de carácter plurianual deben continuar su ritmo de ejecución, con la exclusiva finalidad, de no producir perjuicio a los adjudicatarios y evitar el máximo posible a los ciudadanos.

Planteadas pues dichas necesidades, el Equipo de Gobierno, en función de la financiación disponible, ha resuelto atender en este Expediente las inversiones detalladas convenientemente en el mismo, y por su importe correspondiente, toda vez que la dotación de crédito en el Presupuesto Prorrogado es inexistente.

Una vez aprobado el Presupuesto General del año 2016, las consignaciones de dichos proyectos de inversión quedarán subsumidos en el mismo.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 3.694.790,00 euros, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente.

Dichos gastos no se encuentran incluidos en el Presupuesto Prorrogado al tratarse de inversiones, y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

De la misma forma se tramitan Bajas por Anulación por importe de 3.694.790,00 euros, las cuales quedan detalladas igualmente en el mencionado Anexo.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Expediente N.º.1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Alicante de 2015 para el año 2016 que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

1.1. Créditos extraordinarios.

Capítulo	Importe (€)
6. Inversiones Reales.	3.694.790,00
Total Créditos Extraordinarios.	3.694.790,00

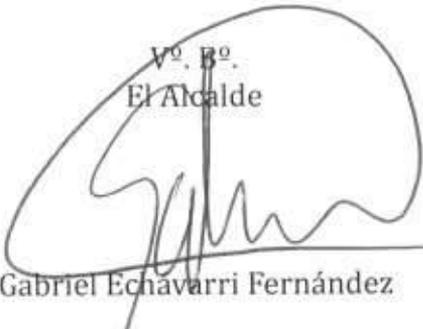
2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Bajas por Anulación:	
Capitulo	Importe (€)
9. Pasivos Financieros	3.694.790,00
Total Bajas por Anulación.	3.694.790,00
Total Financiación.....	3.694.790,00

Segundo: Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación".

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
El Alcalde




Gabriel Echavarrí Fernández

La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido

MEMORIA

Dña. Sofía Morales Garrido, Concejala Delegada de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, redacta la presente Memoria explicativa del contenido y de la necesidad de aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante del 2015 para el año 2016.

Con fecha 4 de enero de los corrientes se dicta Decreto de Prórroga del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante del año 2015 para 2016.

En el mismo se establece que, iniciado el ejercicio 2016 sin haber entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considera automáticamente prorrogado para el ejercicio 2016 el Presupuesto del año 2015, hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo, siendo necesario realizar los pertinentes ajustes en los créditos iniciales de acuerdo con la legislación vigente, para su efectiva aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto, de acuerdo con el R.D. 500/1990 de 20 de abril.

A fecha actual, el Presupuesto del ejercicio 2016 se encuentra pendiente del Informe definitivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que está pendiente de aprobación.

No obstante lo anterior, existen determinados proyectos de inversión que por encontrarse adjudicados y tratarse de inversiones de carácter plurianual deben continuar su ritmo de ejecución, con la exclusiva finalidad, de no producir perjuicio a los adjudicatarios y evitar el máximo posible a los ciudadanos.

Planteadas pues dichas necesidades, el Equipo de Gobierno, en función de la financiación disponible, ha resuelto atender en este Expediente las inversiones que a continuación se detallan, y por su importe correspondiente, toda vez que la dotación de crédito en el Presupuesto Prorrogado es inexistente:

Reforma y Adec. Antigua Cámara de Comercio (2ª Anualidad)	1.227.210,17
Rehabilitación Paseo Peatonal Avda. Niza Fase 1 (2ª anualidad)	1.037.748,28
Acondicionamiento Cubierta Casa Consistorial	356.843,00
Acondicionamiento Piscina Monte Tossal	276.491,21
Rehabilitación Antigua Estación Autobuses	796.497,34
TOTAL	3.694.790,00

Una vez aprobado el Presupuesto General del año 2016, las consignaciones de dichos proyectos de inversión quedarán subsumidos en el mismo.

Todos y cada uno de los proyectos de inversión anteriores, figuran detallados en el Anexo de este expediente, correspondiendo todos ellos a Créditos Extraordinarios, cuya suma total asciende a la cantidad de 3.694.790,00 euros.

Como fuente de financiación de dichas inversiones, se utiliza la baja en una única aplicación presupuestaria propuesta por la Concejalía de Economía y Hacienda, y referida a la amortización del préstamo 15000/09 suscrito con el BBVA cuya última cuota de amortización fue el pasado 21/07/2015, proveniente de la operación extraordinaria de Endeudamiento autorizada por el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

En consecuencia, la modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 3.694.790,00 €, y Bajas por Anulación por importe de 3.694.790,00 €, para atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo a esta Memoria, que no se encuentran incluidos en el Presupuesto Prorrogado de 2015 para el año 2016 al tratarse de inversiones y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

Los nuevos o mayores gastos que se proponen incorporar al Presupuesto, son los siguientes:

Créditos Extraordinarios (3.694.790,00 €).-

Se crean cinco aplicaciones presupuestarias en distintas orgánicas del Presupuesto Municipal por un importe de 3.694.790,00 €, correspondiendo todas ellas al capítulo de inversiones.

Capítulo 6. Inversiones Reales..... 3.694.790,00 €

Total.....3.694.790,00 €

Se financian con Bajas por Anulación por importe de 3.694.790,00 euros, cuya procedencia se ha detallado con anterioridad.

El expediente queda en consecuencia financiado de la forma siguiente:

Bajas por Anulación (3.694.790,00 €).-

Capítulo 9. Pasivos Financieros.....3.694.790,00 €

Total Bajas por Anulación..... 3.694.790,00 €

Total Financiación.....3.694.790,00 €

Los gastos que se pretenden acometer son inaplazables hasta el próximo ejercicio sin causar un perjuicio al funcionamiento de los servicios.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del correspondiente Proyecto de Expediente, y posterior remisión del mismo al Pleno para su aprobación, previos los trámites legalmente establecidos.

Alicante, a 18 de febrero de 2016

La Concejala Delegada de Hacienda,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sofia Morales Garrido', written over the printed name below.

Fdo.: Sofia Morales Garrido

INFORME ECONOMICO FINANCIERO DEL JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Federico Fco.Valero Ruiz, Jefe de la Oficina Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 168.1e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, 18.1 del Real Decreto 500/1990, con relación al Expediente de Modificación de Créditos número 1 dentro del Presupuesto General prorrogado de 2015 para 2016, emite el siguiente Informe Económico Financiero:

Normativa aplicable:

Artículo 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículos 34 a 51 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley de Haciendas Locales.

1.- Motivación del expediente.-

Con fecha 4 de enero de los corrientes se dicta Decreto de Prórroga del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante del año 2015 para 2016.

En el mismo se establece que iniciado el ejercicio 2016 sin haber entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considera automáticamente prorrogado para el ejercicio 2016 el Presupuesto del año 2015, hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo, siendo necesario realizar los pertinentes ajustes en los créditos iniciales de acuerdo con la legislación vigente, para su efectiva aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto, de acuerdo con el R.D. 500/1990 de 20 de abril.

A fecha actual, el Presupuesto del ejercicio 2016 se encuentra pendiente del Informe definitivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que está pendiente de aprobación.

No obstante lo anterior, existen determinados proyectos de inversión que por encontrarse adjudicados y tratarse de inversiones de carácter plurianual deben continuar su ritmo de ejecución, con la exclusiva finalidad, de no producir perjuicio a los adjudicatarios y evitar el máximo posible a los ciudadanos.

Los proyectos de inversión a los que se hace referencia son los detallados a continuación:

Reforma y Adec. Antigua Cámara de Comercio (2ª Anualidad)	1.227.210,17
Rehabilitación Paseo Peatonal Avda. Niza Fase 1 (2ª anualidad)	1.037.748,28
Acondicionamiento Cubierta Casa Consistorial	356.843,00
Acondicionamiento Piscina Monte Tossal	276.491,21
Rehabilitación Antigua Estación Autobuses	796.497,34
TOTAL	3.694.790,00

Una vez aprobado el Presupuesto General del año 2016, las consignaciones de dichos proyectos de inversión quedarán subsumidos en el mismo.

2.- Modificaciones en gastos: Incrementos.-

Los nuevos o mayores gastos que se proponen incorporar al Presupuesto prorrogado, no están incluidos en el mismo, y son los siguientes:

a) Créditos Extraordinarios.-

La relación de Créditos Extraordinarios es la mencionada en el punto 1 anterior y se haya contenida en el anexo al expediente y explicitada en la Memoria del mismo.

Sobre el carácter inaplazable de los gastos se pronuncia la Concejala Delegada de Hacienda en la Memoria de este expediente.

3.- Modificaciones en gastos: Bajas.-

La baja que se propone en el Expediente y que se utiliza como recurso de financiación del mismo, se efectúa en una única aplicación presupuestaria propuesta por la Concejalía de Economía y Hacienda. Es la referida a la amortización del préstamo 15000/09 suscrito con el BBVA cuya última cuota de amortización fue el pasado 21/07/2015, proveniente de la operación extraordinaria de Endeudamiento autorizada por el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

La procedencia de la baja, así como el importe de la misma obran en el expediente.

4.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles:

En la Memoria se establecen las prioridades de gastos financiados con los recursos disponibles que de forma resumida se destinan a:

Créditos Extraordinarios..... 3.694.790,00 €.

5.- Financiación:

El expediente de Créditos Extraordinarios asciende a la cantidad de 3.694.790,00 € y se encuentra financiado mediante Bajas por anulación.

Ello queda especificado convenientemente en el anexo adjunto.

6.- Nivelación efectiva de la modificación.

Por cuanto antecede, puede concluirse que el presente Expediente de Modificación de Créditos se encuentra nivelado por importe de 3.694.790,00 euros. En consecuencia, en cuanto a incremento de gasto y su financiación, se mantiene el equilibrio en el Presupuesto resultante.

8.- Órgano competente y procedimiento.

El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno del Ayuntamiento.

Informado por la Intervención del Ayuntamiento, el Proyecto de Expediente se elevará a la Junta de Gobierno Local.

Aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno Local, se elevará al Pleno para su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

9.- Propuesta de Acuerdo.

Por todo ello, a juicio del funcionario que suscribe, previo Informe de la Intervención, procede:

Primero: Aprobar el proyecto de Modificación de Créditos nº.1 por concesión de Créditos Extraordinarios y Bajas por Anulación, dentro del Presupuesto Prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de 2015 para el ejercicio 2016.

Segundo: Trasladar a la Junta de Gobierno Local para que apruebe el Proyecto de Modificación Presupuestaria y lo eleve al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Es cuanto tiene el deber de informar.

No obstante resolverá.

Alicante, a 18 de Febrero de 2016,

El Jefe de la Oficina Presupuestaria



Fdo.: Federico Fco. Valero Ruiz

**EXPEDIENTE N° 52 / 2016 ANEXO
MODIFICACIONES EN GASTOS
AUMENTOS**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	FINANCIACION					
				CREDITO	CREDITO	MODIFICAC.	CREDITO	Bajas	Financiac. Total
				ANTERIOR	EXTRAORD	TOTAL	TOTAL	Anulación	
31	920	63201	Reforma y Adec. Antigua Cámara de Comercio (2º Anualid.)	0	1.227.210,17	1.227.210,17	1.227.210,17	1.227.210,17	1.227.210,17
31	1532	61901	Rehabilitación Paseo Peatonal Avda. Niza Fase 1 (2º anuald)		1.037.748,28	1.037.748,28	1.037.748,28	1.037.748,28	1.037.748,28
33	336	63200	Acondicionamiento Cubierta Casa Consistorial		356.843,00	356.843,00	356.843,00	356.843,00	356.843,00
33	342	63202	Acondicionamiento Piscina Monte Tossal		276.491,21	276.491,21	276.491,21	276.491,21	276.491,21
51	336	63205	Rehabilitación Antigua Estación Autobuses		796.497,34	796.497,34	796.497,34	796.497,34	796.497,34
			TOTAL CAPITULO 6.....	,00	3.694.790,00	3.694.790,00	3.694.790,00	3.694.790,00	3.694.790,00
			TOTAL GASTOS Y FINANCIACION.....	,00	3.694.790,00	3.694.790,00	3.694.790,00	3.694.790,00	3.694.790,00

**EXPEDIENTE N° 52/2016
ANEXO**

FINANCIACION DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS:

BAJAS POR ANULACION

- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios **3.694.790,00**

EXPEDIENTE N° 52 /2016

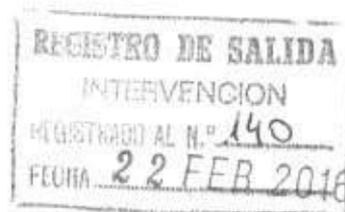
GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Crédito Extraordin.
31	920	63201	Reforma y Adec. Antigua Cámara de Comercio (2ª Anualidad)	1.227.210,17
31	1532	61901	Rehabilitación Paseo Peatonal Avda. Niza Fase 1 (2ª anualidad)	1.037.748,28
33	336	63200	Acondicionamiento Cubierta Casa Consistorial	356.843,00
33	342	63202	Acondicionamiento Piscina Monte Tossal	276.491,21
51	336	63205	Rehabilitación Antigua Estación Autobuses	796.497,34
			TOTAL CAPITULO 6.....	3.694.790,00
			TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....	3.694.790,00

EXPEDIENTE N° 52 /2016
 GASTOS
 BAJAS POR ANULACION

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Crédito anterior	Baja por Anulación	Crédito Total
21	11	91323	BBVA: AMORTIZACIÓN PTMO 15000/09 SANEAMIENTO	3.895.629,67	3.694.790,00	200.839,67
			TOTAL CAPITULO 9.....	3.895.629,67	3.694.790,00	200.839,67
			TOTAL BAJAS POR ANULACION.....	3.895.629,67	3.694.790,00	200.839,67



INFORME DE INTERVENCIÓN

FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER, Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con relación al expediente que se instruye para aprobación del **Primer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 3.694.790,00 euros, y Bajas por Anulación por importe de 3.694.790,00 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de 2015 para el año 2016**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tiene el deber de informar que:

Contenido del expediente fiscalizado:

Con fecha 18 de febrero de 2016 se da traslado a esta Intervención del expediente que se instruye para aprobación de la modificación de crédito número 1 dentro del presupuesto de 2015 prorrogado para 2016 del Ayuntamiento de Alicante, que consta de:

Memoria justificativa de la necesidad de tramitar el expediente suscrito por la Concejala Delegada de Hacienda Dña. Sofía Morales Garrido.

Informe económico financiero emitido por el Jefe de la Oficina Presupuestaria.

Propuesta de acuerdo suscrita por la Concejala Delegada de Hacienda.

Normativa aplicable:

Artículos 123.1.h) y 127.1.b) Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Artículos 168, 169 y 177 y disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, desarrollado el artículo 177 por los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, especialmente su artículo 32 y Disposición adicional sexta.

Informe de fiscalización:

Según el artículo 38 del RD 500/1990, la aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que

se autoricen, de modo que el expediente deberá contener los documentos enumerados en el artículo 18, así como la memoria a que se refiere el artículo 37.2 y en cuanto afecte a gastos incluidos en el anexo de inversiones además, los anexos enumerados en el artículo 12 con el contenido establecido en el artículo 13, una memoria suscrita por el Presidente explicativa de la necesidad de la tramitación del expediente y el carácter inaplazable de los gastos que se pretende realizar, así como, en su caso, que las anulaciones no suponen un perjuicio para el normal funcionamiento de los servicios; un anexo con las inversiones que se pretende modificar y un informe económico financiero, en el que se acredite que se mantiene la nivelación del Presupuesto.

En el expediente se propone la aprobación de:

Concesión de créditos extraordinarios	3.694.790,00
Suplementos de crédito	0,00
Total aumento en gastos	3.694.790,00

Cuya financiación se realizará mediante:

Bajas por anulación	3.694.790,00
Nuevos ingresos	0,00
Total financiación	3.694.790,00

Por tanto, se mantiene el equilibrio presupuestario contable.

Prorrogado el presupuesto de 2015 para el ejercicio 2016 hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto que se está tramitando, de conformidad con el artículo 21.5 RD 500/1990 se modifica el presupuesto prorrogado mediante los créditos extraordinarios que se habilitan para acometer proyectos de inversión de carácter plurianual que deben continuar en su ejecución, financiando el expediente mediante bajas por anulación del crédito previsto para la cuota de amortización de un préstamo totalmente amortizado en el pasado ejercicio.

La modificación se entenderá hecha sobre el Presupuesto definitivo cuando se apruebe, salvo que el Pleno disponga que la modificación se considere incluida en los créditos iniciales, en cuyo caso deberá anularse la misma.

Los recursos empleados para la financiación son los legalmente permitidos para este tipo de expediente.

El carácter inaplazable hasta el ejercicio próximo de los gastos que se pretende realizar viene reflejado en la memoria del expediente y es la Corporación la que debe pronunciarse al respecto.

Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el límite de deuda:

La estabilidad presupuestaria se entiende como la situación de equilibrio o capacidad de financiación calculada como la diferencia entre los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7 del estado de ingresos) y los gastos no financieros (capítulos 1 a 7 del estado de gastos), con los ajustes enumerados en el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Realizados los cálculos correspondientes, que se adjuntan, se obtiene que el presupuesto del Ayuntamiento de Alicante de 2015 prorrogado para 2016 con las modificaciones efectuadas y la que se propone ahora en el primer Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante del año 2015 prorrogado para 2016, y con los organismos autónomos, arroja una capacidad de financiación de 28.277.152,74 €.

Por lo tanto, la Corporación Local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Se prevé que la Corporación cumplirá la regla de gasto al cierre del ejercicio corriente.

Los límites al endeudamiento de las entidades locales vienen establecidos en la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, dotada de vigencia indefinida por la LPGE 2013, y en el artículo 53 LHL, en un 75 ó 110 por cien, ambos referidos a los ingresos corrientes liquidados deducidos de los estados contables consolidados, en los términos que esas mismas normas establecen. Según la liquidación del presupuesto consolidado de 2014 (último aprobado), los datos son los siguientes:

Ingresos liquid pto consolidado 2014 (cap 1-5)	253.695.672,98
- CC.EE.	1.136.174,32
Ingresos corr liquid pto consol 2014	252.559.498,66
Límite: 75% ingresos corrientes	189.419.624,00
Límite: 110% ingresos corrientes	277.815.448,53
Saldo deuda financiera a 31/12/2015 Ayto	110.683.517,51
Saldo deuda financiera a 31/12/2015 pmv	8.197.710,70
Saldo deuda financiera a 31/12 consolidada	118.881.228,21
Porcentaje deuda/ingresos corrientes	47,07%

De ello se deduce que se cumple el límite de deuda.

Procedimiento para la aprobación del expediente:

El proyecto de modificación presupuestaria, deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, por mandato del artículo 127.1.b) de la Ley 7/1.985

El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda.

Según establece el artículo 169 de la Ley de Haciendas Locales, aprobado inicialmente deberá exponerse al público, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días hábiles, durante los

cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Las modificaciones, definitivamente aprobadas, resumidas por capítulos, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Generalitat Valenciana.

Las modificaciones entrarán en vigor, en el ejercicio presente, una vez publicadas en el boletín oficial de la provincia.

A la vista de cuanto antecede, resulta que, a juicio del funcionario que suscribe, se cumple la normativa aplicable y en consecuencia procede elevarlo para su aprobación.

Es cuanto tiene el deber de informar.

No obstante resolverá.

Alicante, a 22 de febrero de 2016.

El Interventor General,

Fdo.: Francisco Guardiola Blanquer.

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN**

CAP	INGRESOS	Ayto	PMV	PMB	PMT	ALDES	Tot PTOS (1)	AJUSTES RECAUDACIÓN	Transf internas (2)	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	122.730.235,16	-	-	-	-	122.730.235,16			122.730.235,16
2	Impuestos indirectos	8.026.077,00	-	-	-	-	8.026.077,00			8.026.077,00
3	Tasas y otros ingresos	39.537.447,21	477.799,00	253.001,00	315,00	65.003,00	40.333.565,21			40.333.565,21
4	Transferencias corrientes	61.800.046,10	1.157.149,00	1.459.452,00	1.395.788,49	1.162.516,01	66.974.951,60		-5.046.657,49	61.928.294,11
5	Ingresos patrimoniales	6.084.689,35	1.523.143,00	500,00	325.227,91	2,00	7.933.562,26			7.933.562,26
6	Enajenación de inversiones reales	280,10	-	-	-	-	280,10			280,10
7	Transferencias de capital	-	128.441,00	-	-	-	128.441,00			128.441,00
		115.448.539,76	3.286.532,00	1.712.953,00	1.721.331,40	1.227.521,01	246.127.112,33		-5.046.657,49	241.080.454,84

CAP	GASTOS	Ayto	PMV	PMB	PMT	ALDES	Tot PTOS (1)	AJUSTES OPAS	Transf internas (2)	CONSOLIDADO
1	Gastos de personal	85.785.978,82	1.051.198,00	1.475.710,00	621.806,74	906.358,01	89.841.051,57			89.841.051,57
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	87.681.316,18	1.268.266,00	221.023,00	1.064.725,05	238.109,00	90.473.439,23			90.473.439,23
3	Gastos financieros	4.648.177,67	290.395,00	400,00	300,00	2.000,00	4.941.272,67			4.941.272,67
4	Transferencias corrientes	27.001.987,61	6.500,00	7.200,00	25.876,45	75.004,00	27.116.568,06		-5.046.657,49	22.069.910,57
5	Fondo de contingencia	1.038.583,86	15.056,00	8.620,00	8.623,16	6.050,00	1.076.933,02			1.076.933,02
6	Inversiones reales	4.400.695,04	-	-	-	-	4.400.695,04			4.400.695,04
7	Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-			-
		210.556.739,18	2.631.415,00	5.138.859,00	1.721.331,40	1.227.521,01	217.849.959,59		-5.046.657,49	212.803.302,10

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN:

28.277.152,74



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda
Expediente nº 52/ 2016

Dña. Sofía Morales Garrido, en su condición de Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor **de elevar al Pleno** del Ayuntamiento de Alicante la siguiente

PROPUESTA

EPIGRAFE: Primer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 3.694.790,00 euros, y Bajas por Anulación por importe de 3.694.790,00 euros, dentro del Presupuesto Prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de 2015 para el año 2016.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número Uno dentro del Presupuesto Prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de 2015 para el año 2016, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 18 de febrero de 2016.

Con fecha 4 de enero de los corrientes se dicta Decreto de Prórroga del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante del año 2015 para 2016.

En el mencionado Decreto se establece que, iniciado el ejercicio 2016 sin haber entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considera automáticamente prorrogado para el ejercicio 2016 el Presupuesto del año 2015, hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo, siendo necesario realizar los pertinentes ajustes en los créditos iniciales de acuerdo con la legislación vigente, para su efectiva aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto, de acuerdo con el R.D. 500/1990 de 20 de abril.

A fecha actual, el Presupuesto del ejercicio 2016 se encuentra pendiente del Informe definitivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que está pendiente de aprobación.

No obstante lo anterior, existen determinados proyectos de inversión que por encontrarse adjudicados y tratarse de inversiones de carácter plurianual deben continuar su ritmo de ejecución, con la exclusiva finalidad, de no producir perjuicio a los adjudicatarios y evitar el máximo posible a los ciudadanos.

Planteadas pues dichas necesidades, el Equipo de Gobierno, en función de la financiación disponible, ha resuelto atender en este Expediente las inversiones detalladas convenientemente en el mismo, y por su importe correspondiente, toda vez que la dotación de crédito en el Presupuesto Prorrogado es inexistente.

Una vez aprobado el Presupuesto General del año 2016, las consignaciones de dichos proyectos de inversión quedarán subsumidos en el mismo.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 3.694.790,00 euros, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente.

Dichos gastos no se encuentran incluidos en el Presupuesto Prorrogado al tratarse de inversiones, y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

De la misma forma se tramitan Bajas por Anulación por importe de 3.694.790,00 euros, las cuales quedan detalladas igualmente en el mencionado Anexo.

En el expediente consta el informe del Jefe de la Oficina Presupuestaria, y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de febrero, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes Acuerdos por.....:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente Nº 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de 2015 para el año 2016 que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

1.1. Créditos extraordinarios.

Capítulo	Importe (€)
6. Inversiones Reales.	3.694.790,00
Total Créditos Extraordinarios.	3.694.790,00

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Bajas por Anulación:

Capítulo	Importe (€)
9. Pasivos Financieros	3.694.790,00
Total Bajas por Anulación.	3.694.790,00
Total Financiación.....	3.694.790,00

Segundo: Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

No obstante resolverá.

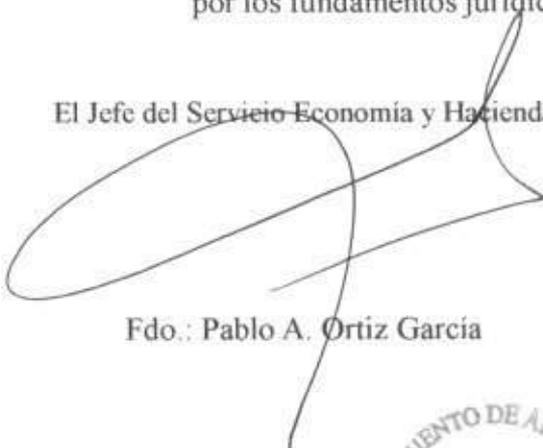
Alicante, a 23 de febrero de 2016

La Concejala Delegada de Hacienda,

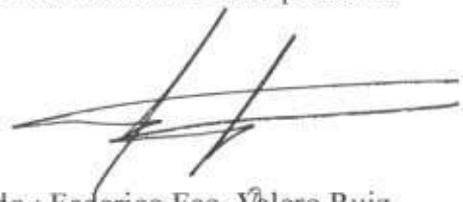
Fdo.:  Sofia Morales Garrido

Conforme, desde el punto de vista legal,
por los fundamentos jurídicos que se citan en esta Propuesta

El Jefe del Servicio Economía y Hacienda

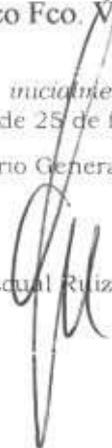
Fdo.:  Pablo A. Ortiz Garcia

El Jefe de la Oficina Presupuestaria

Fdo.:  Federico Fco. Valero Ruiz

Aprobado *inicialmente* por el Pleno en
sesión ordinaria de 25 de febrero de 2016

El Secretario General del Pleno


Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas





III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

2240 *PRIMER EXPTE. MODIFICACIÓN CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DE 2015 PARA EL AÑO 2016*

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, la Concejala Delegada de Hacienda,

HACE SABER: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se refiere el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención General del Ayuntamiento se halla expuesto al público el Primer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 3.694.790,00 euros, y Bajas por Anulación por importe de 3.694.790,00 euros, dentro del Presupuesto Prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de 2015 para el año 2016, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.



c) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

d) **Dependencia en donde puede examinarse el expediente:** Intervención General del Ayuntamiento, en la calle Jorge Juan, nº 5-3º.

Caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación de este expediente se elevará a definitiva.

En Alicante, a 26 de febrero de 2016.

El Alcalde, p. d. La Concejala Delegada de Hacienda, Fdo.: Sofía Morales Garrido. El Secretario General del Pleno en funciones, Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda

Expediente nº 52/ 2016

Dña. Sofía Morales Garrido, en su condición de Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de formular a la **Junta de Gobierno Local** la siguiente:

PROPUESTA

EPÍGRAFE: Primer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 3.694.790,00 euros, y Bajas por Anulación por importe de 3.694.790,00 euros, dentro del Presupuesto Prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de 2015 para el año 2016 Aprobación definitiva.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 25 de febrero de 2016, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 42 de 2 de marzo, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General en funciones y que obra en el expediente.

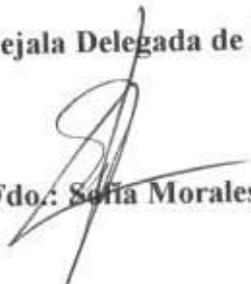
Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Unico: Considerar aprobado definitivamente el Primer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 3.694.790,00 euros, y Bajas por Anulación por importe de 3.694.790,00 euros, dentro del Presupuesto Prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de 2015 para el año 2016, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno.

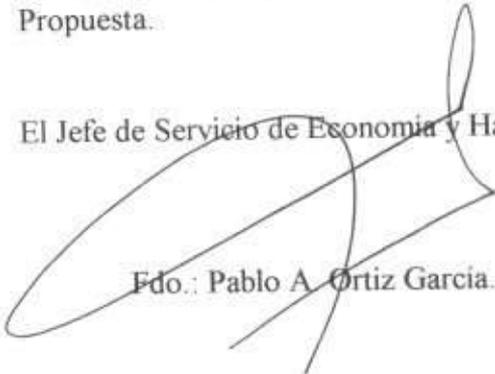
Alicante, 22 de marzo de 2016

La Concejala Delegada de Hacienda,

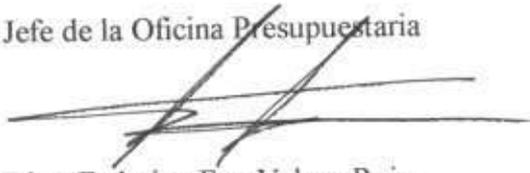

Fdo.: Sofia Morales Garrido

Conforme, desde el punto de vista legal, por los fundamentos jurídicos que se citan en esta Propuesta.

El Jefe de Servicio de Economía y Hacienda


Fdo.: Pablo A. Ortiz Garcia.

El Jefe de la Oficina Presupuestaria


Fdo.: Federico Fco Valero Ruiz

Dada cuenta al Pleno en sesión de 28 de abril de 2016 de la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria, declarada la Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de marzo de 2016.

El Secretario General del Pleno


Germán Pascual Ruiz Valdepenas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

3350 APROBACIÓN DEFINITIVA 1ER EXPTE. MODIFICACIÓN CRÉDITOS DENTRO DEL PPTO. PRORROGADO DE AYTO. ALICANTE DE 2015 PARA EL AÑO 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y, POR DELEGACIÓN, LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 25 de febrero de 2016, acordó aprobar inicialmente el Primer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 3.694.790,00 euros, y Bajas por Anulación por importe de 3.694.790,00 euros, dentro del Presupuesto Prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de 2015 para el año 2016

El citado expediente se expuso al público mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de marzo de 2016 por un plazo de 15 días hábiles que concluyó el pasado día 21 de marzo de 2016.

En el citado periodo no se han presentado alegaciones tal y como queda acreditado mediante la certificación del Sr. Vicesecretario que figura en el expediente.

A la vista de los antecedentes expuestos, y tal y como se indica en el punto "Segundo" de la propuesta, el acuerdo ha sido elevado a definitivo.

El expediente resumido por capítulos queda del siguiente modo:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

1.1. Créditos extraordinarios.

Capítulo	Importe (€)
6. Inversiones Reales.	3.694.790,00
Total Créditos Extraordinarios.	3.694.790,00

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Bajas por Anulación:

Capítulo	Importe (€)
9. Pasivos Financieros	3.694.790,00
Total Bajas por Anulación.	3.694.790,00
Total Financiación.....	3.694.790,00



Lo que se hace público para general conocimiento.
Alicante a 22 de marzo de 2016

El Alcalde, p.d.
La Concejala Delegada de Hacienda

Fdo.: Sofía Morales Garrido

**El Secretario General del
Pleno en funciones**

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

4. "PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 3.694.790,00 EUROS, Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 3.694.790,00 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DE 2015 PARA EL AÑO 2016. APROBACIÓN DEFINITIVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 25 de febrero de 2016, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 42 de 2 de marzo, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General en funciones y que obra en el expediente.

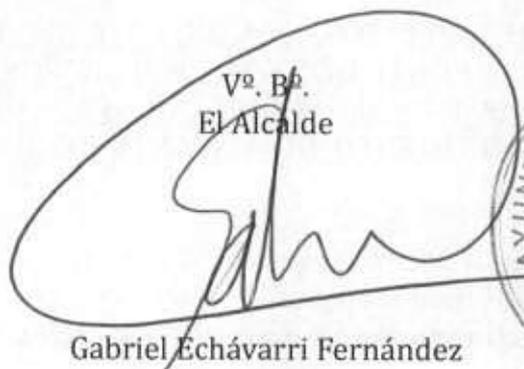
Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

Único: Considerar aprobado definitivamente el Primer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 3.694.790,00 euros, y Bajas por Anulación por importe de 3.694.790,00 euros, dentro del Presupuesto Prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de 2015 para el año 2016, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a treinta de marzo de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
El Alcalde



Gabriel Echávarri Fernández

La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 28 de abril de 2016, se dio cuenta del siguiente asunto:

"II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 30 DE MARZO DE 2016, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 3.694.790,00 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DE 2015, PARA EL AÑO 2016.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.*

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 25 de febrero de 2016, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 42 de 2 de marzo, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General en funciones y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo

anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

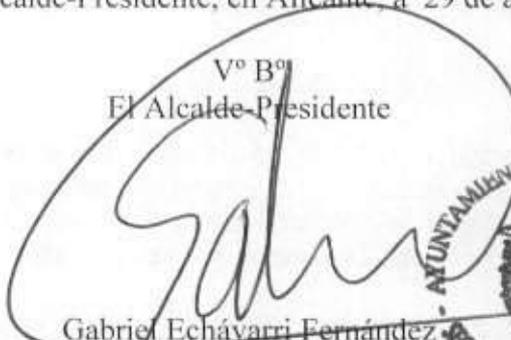
Único: Considerar aprobado definitivamente el Primer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 3.694.790,00 euros, y Bajas por Anulación por importe de 3.694.790,00 euros, dentro del Presupuesto Prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de 2015 para el año 2016, y comunicar esta circunstancia a la Secretaria General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."

El Pleno queda enterado."

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 29 de abril de 2016.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

Gabriel Echávarri Fernández



El Secretario General del Pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



Dada cuenta al Pleno en sesión de 28 de abril de 2016, de la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria, declarada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de marzo de 2016.

El Secretario General del Pleno en funciones

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

